



AYUNTAMIENTO  
PAREDES DE NAVÁ  
(PALENCIA)  
C. I. F. -P3412300J

## ANUNCIO

SIENDO NECESARIO PROCEDER A LA CONTRATACION DE UNA PLAZA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDAD DE LUDOTECA DE VERANO ( 2021) SE PONE EN CONOCIMIENTO DE TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR QUE LO PUEDEN SOLICITAR EN LAS OFICINAS MUNICIPALES , DURANTE EL **PLAZO DE 7 DIAS hábiles** , a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Tablón de anuncios y pagina web municipal (DE 9 ,00 A 14,00 HORAS).

Documentación a presentar: en las Bases publicadas en la pagina web del Ayuntamiento.

En Paredes de Nava, a 15 de junio de 2021

**El Alcalde**  
Don Luis Antonio Calderón Nájera



**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDAD DE LUDOTECA DE VERANO EN PAREDES DE NAVA**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 puesto de trabajo para la ejecución de las actividades de ludoteca de verano 2021 en Paredes de Nava .(Julio y Agosto)

Para Llevar a cabo este programa es necesaria la contratación de un trabajador/a con un contrato de duración de 30 horas semanales . Puesto a cubrir : MONITOR DE LUDOTECA .

**SEGUNDA.- REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS.**

B.1 Técnico Superior de Educación Infantil .

b.2. Jornada de trabajo: será la regulada por el Ayuntamiento.

b.3. Funciones: el desempeño de las funciones propias de la categoría profesional.

2. La contratación de este personal laboral se Llevará a cabo al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Publico (en adelante TRLEBEP), conforme a lo previsto en los artículos 23.2 y 103.2 de la Constitución Española.

3. Correspondería al titular de la plaza objeto de la presente convocatoria el desempeño de las funciones propias de la categoría profesional objeto de la convocatoria. Estará además sujeto a lo dispuesto en Ia Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Publicas.



### **TERCERA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES**

- a) Tener nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y su legislación de desarrollo.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Estar en posesión del título requerido para optar al puesto ofertado.
- 1) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

### **CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

1.- El tribunal, para cada convocatoria, será nombrado mediante Decreto de la Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros .

2.- El órgano de selección será colegiado, estará compuesto por el Presidente y cuatro vocales actuando uno de ellos como Secretario. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate. Para cada miembro del Tribunal se designará un suplente.

3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia del Presidente y el Secretario y al menos dos vocales, titular o suplente. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los asistentes.

### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

El sistema de selección constará de

Una fase de CONCURSO DE MERITOS.

Los méritos a valorar serán los recogidos en el

ANEXO I.



1.- Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será de diez 7 DIAS NATURALES desde el día siguiente a la exposición de Ia convocatoria en el Tablan de Anuncios del Ayuntamiento.

2.- Los aspirantes presentaran su DNI, Títulos Académicos, Curriculum Vitae, Contratos de Trabajo y Vida Laboral y diplomas de cursos realizados junta con los documentos acreditativos de los requisitos generales y de los acreditativos de los méritos, no valorándose los no aportados a aportados con posterioridad a Ia finalización del plazo de presentación.

La presentación se realizara en una instancia general en el Registro General del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

También podrán presentarla en la forma que se establece en el articulo 16 de Ia Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### **SEPTIMA. - CALIFICACION FINAL.**

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los aportados objeto de valoración del ANEXO I .

#### **OCTAVA. - FIN DEL PROCESO DE SELECCION.**

Una vez finalizado el proceso de selección, el tribunal calificador publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en Ia página web oficial del mismo el resultado por orden de puntuación alcanzada por los/las aspirantes, con indicación de los puntos conseguidos en cada uno de los apartados.

Los/las candidatos/as dispondrán de un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones que consideren pertinentes a Ia puntuación obtenida.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes seleccionados antes o con posterioridad a la formalización del contrato, el órgano convocante podrá requerir al órgano de selección la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento.

Finalizado el plazo de reclamación, la resolución de Ia contratación del candidato/a será emitida por el Sr. Alcalde y se requeriría al personal seleccionado para que presente al documentación necesaria en el plazo máximo de 5 días hábiles .

#### **NOVENA.- NORMA FINAL.**

El Tribunal quedara facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el



buen orden de los procesos selectivos. Contra las presentes bases, y contra cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





## **ANEXO I**

### **Méritos profesionales y académicos.**

La calificación de los méritos se valorará con un máximo de 10 puntos con arreglo al siguiente baremo:

### **Monitores para la ludoteca de Verano.**

#### **1.- Méritos profesionales.**

Experiencia profesional:

Por servicios prestados como monitor/a en campamentos urbanos, ludotecas, etc. realizados para una Entidad pública:

- o Por cada mes: 0,20 puntos.

#### **2.- Méritos académicos.**

Tener la titulación de:

- Monitor de Tiempo Libre: 5 puntos.
- cursos relacionados con la materia : 0,50 / curso

## **ANEXO II. DOCUMENTACION ACREDITATIVA.**

A) Deberá presentarse la documentación acreditativa de cada uno de los supuestos anteriores.

**B)** Documentación a aportar para cada uno de los criterios de

valoración:

### **Méritos académicos y profesionales:**

- a) DNI
- b) Titulación requerida.
- c) Contratos de trabajo y vida laboral actualizada.
- e) Otras titulaciones relativas a los méritos académicos y diplomas acreditativos de los cursos realizados
- f) Curriculum Vitae.